

# Actitudes de las mujeres bajo el primer Franquismo: La práctica del aborto en Zaragoza durante los años 40

Actitudes of Women (women's attitudes) under the first Francoism: the practice of abortion in Zaragoza during the 40s

Inmaculada Blasco Herranz

Universidad de Zaragoza

Recibido el 10 de julio de 1996.

Aceptado el 15 de diciembre de 1998.

BIBLID [1134-6396(1999)6:1; 165-180]

## RESUMEN

Al abordar un período de la historia de España como el primer franquismo, caracterizado por la dura represión política, la censura moral y la imposición de rígidos esquemas de género, es preciso deconstruir los discursos elaborados e impuestos por los grupos de poder del régimen franquista sobre las mujeres. Pero si nos limitamos al análisis de dichos discursos, el Estado franquista se presenta como un sólido sistema patriarcal bajo el cual todas las mujeres fueron víctimas, acatando las normas que les eran dictadas. De ahí la relevancia de investigar las diferentes prácticas sociales femeninas que, como la del aborto, dificultaban la consecución de los objetivos natalistas del régimen y transgredían las normas de la moral católica imperante. Al analizar esta práctica se pone de manifiesto la necesidad de encontrar marcos interpretativos que posibiliten la comprensión de las actitudes y prácticas sociales femeninas dentro de un régimen autoritario y patriarcal.

**Palabras clave:** Historia de género. Práctica social femenina. Primer franquismo. Aborto.

## ABSTRACT

When defining the first period of Francoism, (which was characterized by strong political repression, moral censorship, and the imposition of rigid gender patterns), it is important to deconstruct the discourses imposed on women by the power groups of the dictatorship. But limiting the analysis to discourse offers an image of the State as a solid patriarchal system under which all women were victims, who accepted the rules they were given. Therefore, the importance of investigating the different social practices of women such as abortion, make it difficult for the regime to reach its natalistic goals and transgress the rules of the prevailing catholic morality. Analysing this practice shows the necessity of interpretative frames which enable the understanding of the attitudes and social practices of women inside an authoritarian and patriarchal regime.

**Key words:** Gender history. Women's social practice. First period of Franco's regime. Abortion.

## SUMARIO

1.—Género e Historia de las Mujeres. 2.—Políticas pronatalistas: la legislación criminalizadora sobre el aborto. 3.—Actitudes de las mujeres ante el franquismo: la práctica del aborto. 4.—Conclusión: propuestas interpretativas de la práctica social del aborto en la posguerra

### 1.—Género e Historia de las Mujeres

El presente trabajo se enmarca dentro de los estudios que tienen en cuenta el género como categoría de análisis histórico. Sin embargo, considero que el género es un instrumento útil pero no suficiente para aproximarnos a la realidad social de las mujeres del pasado. Es cierto que su empleo, tal y como ha sido teorizado por Joan W. Scott, nos permite deconstruir la dinámica histórica de los sistemas elaborados socio-culturalmente a partir de los contenidos asignados a lo masculino y a lo femenino<sup>1</sup>. Pero, a mi entender, centrar el análisis en descubrir e interpretar los discursos de género triunfantes, elaborados por los grupos de poder en las distintas épocas históricas, provoca una distorsión de la mirada que proyectamos sobre la práctica social de las mujeres. En la brillante reflexión de Joan W. Scott, la historiadora norteamericana reconoce que los esquemas de género son el producto de luchas o tensiones que modifican la configuración final de dichos esquemas. Pero estas luchas no ocupan un lugar central dentro de la estructura global del análisis, sino que son ubicadas en un subapartado de uno de los elementos constituyentes del género, el de los conceptos normativos<sup>2</sup>.

1. Joan W. Scott propone la categoría de género como respuesta y solución ante el vacío teórico sufrido por la Historia de la Mujeres. Tal y como explica en su artículo "El género: ¿una categoría útil para el análisis histórico?", las razones que le llevan a teorizar sobre este concepto son las siguientes: buscar legitimidad académica, subrayar el carácter de construcción cultural de las identidades sexuales, presentar estas construcciones en su dimensión relacional. Este artículo está publicado en AMELANG James S. y NASH, Mary (eds.): *Historia y Género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56.

2. La construcción teórica que Joan W. Scott realiza de la categoría de género es excelente. Establece dos niveles de definición: 1.—Forma primaria de relaciones de poder. 2.—Elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos. Esta segunda definición se compone de 4 subpartes: símbolos, conceptos normativos, instituciones y organizaciones sociales, y construcción de la subjetividad. Tan sólo dentro de las declaraciones normativas hay lugar para las "posibilidades alternativas" que son rechazadas o reprimidas, y que desvelan el carácter de conflicto de los procesos de construcción del género. SCOTT, Joan.W.: *op. cit.*, pp. 23-56. ¿Nos sirve esta construcción teórica para analizar los comportamientos de resistencia, enfrentamiento o indiferencia de las mujeres? ¿Cómo integramos la experiencia e intervención femeninas en la

Por otra parte, elaborar un análisis histórico exclusivamente de los discursos de género, implica situar las actitudes y trayectorias personales y colectivas de muchas mujeres en la marginalidad de los grandes procesos históricos. Porque no es lo mismo reconocer que las mujeres no siempre han adoptado comportamientos que aceptaran o cuestionaran las relaciones sociales entre los sexos, que mantener su participación en la creación de sistemas simbólicos propios y redes sociales de transmisión femenina, generalmente desposeídos de reconocimiento social o desvalorizados, que no coinciden con las normas establecidas por el esquema de género dominante. Algunas historiadoras italianas, como Rosi Braidotti, Gianna Pomata, y Paola di Cori, han planteado la problemática historia de género-historia de las mujeres desde la perspectiva del diferente bagaje cultural entre el mundo anglosajón y el ámbito mediterráneo. Rosi Braidotti se pregunta si puede aplicarse el patrón norteamericano a otros contextos de reflexión teórica alimentados por una tradición socio-cultural tan distinta. Por su parte, Gianna Pomata reconoce el potencial teórico del género como categoría historiográfica, pero sugiere la necesidad de elaborar una historia social de las mujeres diferente a la del género, aunque indispensable y complementaria de ésta<sup>3</sup>.

Un caso concreto que muestra las deficiencias que el uso de la categoría género produce, es el estudio de las mujeres españolas dentro del marco histórico en el cual se inserta este trabajo, el primer franquismo. En la España de los años 40, el grado de represión, violencia, y control ideológico alcan-

---

elaboración de esos símbolos, normas, instituciones así como en la autoconstrucción de sus propias subjetividades?

3. R. Braidotti destaca como asunto fundamental del debate acerca de los estudios de las mujeres en el contexto europeo la realición conflictiva que existe entre las mujeres y las Universidades, y las mujeres y la teoría. En BRAIDOTTI, Rosi: "Teorías de los estudios sobre la mujer: algunas experiencias contemporáneas en Europa". *Historia y Fuente Oral* n° 6, 1994. El artículo de G. Pomata se halla recogido en *Femmes et Histoire*, publicación que reúne las valoraciones críticas de conocidos historiadores, sociólogos, y antropólogos sobre los cinco tomos de *Historia de las Mujeres* editados por Michelle Perrot y George Duby. POMATA, Gianna: "Histoire des femmes, histoire du genre". En PERROT, Michelle, et DUBY, Georges, eds.: *Femmes e histoire. Colloque organisé par G. DUBY, M. PERROT, et les directrices de l'histoire des femmes en Occident*. Paris, Plon, , nov. 1992, pp. 25-37.

Desde el propio ámbito anglosajón también han surgido recientemente críticas a una historia del género concebida como análisis de los discursos lingüísticos, lo que se ha dado en llamar "the linguistic turn". En mi opinión, el que estas discusiones partan de las propias universidades norteamericanas e inglesas revela diferentes concepciones acerca de cómo construimos la historia de las mujeres y qué importancia tiene el concepto género en esta construcción. Ver al respecto el artículo de HOFF, Joan: "Gender as a Postmodern Category of Paralysis". *Women's History Review*. Vol. 3, number 2, 1994, pp. 149-168.

zado por las imposiciones totalitarias induce a considerar que las mujeres asimilaron, sin cuestionarlo, el esquema de géneros elaborado por los grupos dominantes que ostentaban el poder socio-político. Es decir, que al aceptar la homogeneización y la subordinación impuestas por el Nuevo Estado, desempeñaron la labor social y ocuparon los espacios que les fueron asignados. No obstante, una mirada más amplia y profunda de la realidad social femenina de los años 40, desmiente esta aceptación general y absoluta, y desvela la existencia de un colectivo femenino heterogéneo, cuyas actitudes vitales y sociales responden a otros factores complejamente interrelacionados<sup>4</sup>. Particularmente explicativos resultan por una parte, la situación económica de posguerra, dominada por las políticas autárquicas y la escasez de productos básicos de consumo diario. Por otro lado, el clima de depresión moral, tras la cruenta guerra civil, cuyos vencedores recuerdan constantemente a los vencidos, por medio de la implacable represión tanto física como psicológica, el lugar que ocupan unos y otros dentro de una inflexible jerarquía de poder legitimada por el miedo y la violencia.

Ciertamente, desde el punto de vista de la investigación histórica, la información que proporcionan la mayor parte de las fuentes escritas existentes para analizar el primer franquismo, posibilita más la reconstrucción (y deconstrucción) de los discursos sobre el arquetipo femenino emitidos por el poder, que la recuperación de las prácticas y actitudes sociales de las mujeres de aquella época. Y esto es debido a razones obvias como son el lógico mantenimiento y reproducción de unas relaciones de poder, de las cuales el género constituye un elemento primario estructurante, y su perpetuación por medio de la elaboración y transmisión de una historia oficial que se erige como única existente y posible, omitiendo las experiencias históricas que pudieran amenazar la estabilidad del orden social y de género, y la jerarquía de poder sobre la que se asentaba.

Para perpetuar este equilibrio de relaciones entre los sexos, el Estado franquista instaurado en España tras el triunfo militar en la Guerra Civil, apeló a referentes socio-simbólicos anteriores a la II República. Aunque resulte tentador aceptar un "continuum histórico" por lo que respecta a las

4. Carmen García Nieto insiste en la necesidad de estudiar las diferentes repuestas de las mujeres a la política del Estado. Para ello establece tres grupos según el grado de aceptación del régimen y la variable histórica "derrotada /vencedora": 1.—Mujeres que aceptaron el consenso, integrando el modelo patriarcal; 2.—Aquellas que alcanzaron cierta independencia y presencia social (las que participaron en Sección Femenina y Acción Católica; las "chicas topolino"); 3.—Las "Otras": las represaliada, las que sufrieron miseria y miedo, las que participaron en la resistencia política al franquismo. En PERROT, Michelle y DUBY, George (ed.): *Historia de las mujeres*. Vol. 5, Madrid, Taurus, Madrid, 1993, pp. 660-671.

relaciones de género, entre el período anterior a 1931 y la dictadura, existen dos factores fundamentales que nos obligan a considerar la existencia de una ruptura entre el patriarcado liberal del siglo XIX y del primer tercio del XX, y el sistema de género que el franquismo impuso a partir de 1939 (desde 1936 en aquellos lugares donde triunfó la insurrección militar). El primero de estos factores se refiere a las consecuencias del período republicano sobre las vidas de las mujeres. La República impulsó la introducción de transformaciones en el ámbito jurídico y en la realidad socio-cultural de la población femenina, orientadas hacia una mayor participación de la misma en la esfera pública, si bien no provocó una profunda reestructuración de las esferas pública y privada, y de las formas de socialización de los sexos. El ambiente de pluralismo político y de aperturismo ideológico favoreció la consolidación y organización del movimiento feminista, y movilizó socialmente a muchas mujeres en asociaciones preocupadas por la condición femenina. Pero fue sobre todo la guerra, la que introdujo cambios notables con relación a las mujeres. En aquellas zonas del Estado español donde se conservó la legalidad republicana, las mujeres participaron en actividades que las implicaron política y socialmente (asistencia a mítines, representaciones teatrales, trabajo en colectivos de la tierra)<sup>5</sup>.

Por otro lado, la ruptura del "continuum" la establece el carácter de la respuesta de algunos países europeos ante la crisis del liberalismo de entreguerras. Los protagonistas del debate historiográfico sobre la naturaleza de los regímenes fascistas de entreguerras no se han interesado por los planteamientos y categorías que la historia del género y de las mujeres manejan, ni a la hora de explicar los motivos de la crisis, ni las salidas a la misma. No obstante, uno de los factores que, a mi entender, desencadenaron esta crisis de los sistemas liberales fue el descenso de la natalidad, vinculado, al menos en los

5. Por lo que respecta a la II República, existe actualmente cierto consenso historiográfico acerca de los límites de los cambios legislativos y otros logros socio-culturales propiciados por la II República. En cuanto a la guerra, las posturas mantenidas por la primera historiografía feminista, han sido revisadas, abandonando las interpretaciones victimistas, y ofreciendo marcos explicativos más complejos. En una de las publicaciones recientes sobre el tema, Mary Nash apuesta por desvelar la interacción constante entre la experiencia histórica colectiva de las mujeres y las imágenes y representaciones culturales que influyen poderosamente en la construcción de identidades de género. En NASH, Mary: *Defying Male Civilization: Women in the Spanish Civil War*, Colorado, Arden Press, 1995. Generalmente, las investigaciones que indagan en las implicaciones que la guerra civil tuvo para las mujeres, se hallan enmarcadas en contextos urbanos, y más concretamente en las grandes ciudades. Sería necesario profundizar en la experiencia de la población femenina rural en la España de los años 30. Este es el objetivo que persigue el proyecto colectivo de historia oral llevado a cabo por Ana Aguilera, Inma Blasco, Esther Gil, y María Orgilés en 1996: averiguar cómo experimentaron estas transformaciones las mujeres de Aguaviva y Más de las Matas, dos pequeños pueblos de la provincia de Teruel.

discursos dominantes, a los cambios en el modelo de mujer tradicional que se produjeron en toda Europa desde finales del siglo XIX, y más concretamente, su percepción como amenazante por parte de algunos sectores de la sociedad europea<sup>6</sup>.

En cuanto a las salidas, apelando al estudio comparado, tanto el franquismo como el fascismo italiano y el nazismo alemán construyeron similares discursos ideológicos antifeministas, elaboraron un arquetipo de mujer biológicamente determinado, y apelaron al encuadramiento, con diferentes resultados, de la población femenina. Los objetivos también fueron compartidos: atajar la tendencia descendente de la natalidad, afianzar la estructura de la familia patriarcal, y mantener el control social sobre las mujeres.

A pesar de lo expuesto, los análisis que han analizado hasta la fecha la naturaleza del franquismo no han considerado ni el género, ni la perspectiva de las mujeres como elementos relevantes para conceptualizar el régimen<sup>7</sup>.

## 2.—Políticas pronatalistas: la legislación criminalizadora sobre el aborto

Dentro de las coordinadas ideológicas nacionalistas de culto a la raza hispana, y ante el percibido como alarmante descenso de los índices de

6. Un ejemplo de la escasa relevancia que se concede a la categoría de género en este debate, es el por otro lado exhaustivo y completo estudio comparativo de G. M. Luebbert, en el que se analizan las formas en las que se combinaron diferentes factores históricos para conducir a una solución política diferente: fascismo, socialdemocracia, y liberalismo en varios países europeos. LUEBBERT, G. M.: *Liberalism, Fascism, or Social Democracy. Social Classes and the Political Origins of Regimes in Interwar Europe*, New York, Oxford University Press, 1991.

Vitoria de Grazia compara, desde una perspectiva de género, la respuesta autoritaria del fascismo italiano con las de otros regímenes europeos de entreguerras (Socialdemocracia sueca) ante el doble desafío de la crisis demográfica y la nacionalización de las mujeres. Para ella la diferencia fundamental entre ambos reside en que el primero impuso modelos y políticas por la fuerza, mientras que la segunda empleó medidas no coercitivas (por ejemplo, creó una atmósfera agradable para desear tener hijos). DE GRAZIA, Vitoria: *How Fascism ruled Women Italy 1922-1945*. California, University of California Press, p. 4.

7. Dentro del actual debate la posición más novedosa e interesante desde mi perspectiva, en cuanto a que considera la lucha de clases como elemento clave para conceptualizar al régimen que surgió tras la guerra civil, y la Historia comparada como metodología de análisis, es la que equipara al franquismo con los otros regímenes fascistas de entreguerras, ya que cumplió la misma función social que estos: acabar con el movimiento obrero y frenar la modernización política y social. Esta tesis es defendida por varios historiadores como PRESTON, Paul: *Las derechas españolas en el siglo XX: autoritarismo, fascismo y golpismo*. Madrid, Ed. Sistema, 1986. En esta misma línea de análisis se encuentra el trabajo de investigación realizado por CASANOVA, Julián, CENARRO, Angela, CIFUENTES, Julita, MALUENDA, Pilar, y SALOMÓN, Pilar: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Madrid, Siglo XXI, 1992.

natalidad, el régimen se enfrentó a la necesidad de aumentar la población. Con esta finalidad se adoptaron políticas pronatalistas tanto represivas (prohibición del aborto, el infanticidio y la propaganda anticonceptiva) como incentivadoras (seguros de maternidad, subsidios a la nupcialidad, y premios a las familias numerosas)<sup>8</sup>. Aunque ya Miguel Primo de Rivera hubiera puesto en práctica una política demográfica con fines similares, el franquismo no sólo elevó el problema demográfico a cuestión de Estado, sino que, al adoptar una forma de gobierno autoritaria, prohibió y reprimió la existencia de otras alternativas posibles. Todo aquello que atentara contra el crecimiento de la población española, y contra los códigos ideológicos y morales que favorecían dicho aumento (destino único de la mujer como reproductora de la raza y socializadora de los hijos, repercusiones negativas del trabajo sobre la mujer casada, valores de la feminidad), era castigado.

La legislación sobre el aborto resultaba especialmente rigurosa en su formulación y en las penas impuestas<sup>9</sup>. Según la ley promulgada el 24 de enero de 1941 por la Jefatura del Estado, el aborto era caracterizado como crimen contra el Estado. Los castigos más severos se aplicaban sobre las personas que lo practicaban, y consistían no sólo en penas de 6 años y 1 día a 14 años y 8 meses de reclusión, sino también en el pago de una multa de 2.500 a 50.000 ptas., e inhabilitación para el ejercicio de su profesión, en caso de estar en posesión de un título sanitario, que oscilaba entre 10 y 20 años. Así mismo, los “farmacéuticos y sus dependientes que sin la debida prescripción facultativa expedieran sustancias o medicamentos estimados como abortivos”, eran castigados con la pena máxima, el pago de una multa de 1.000 a 25.000 ptas., y también podían sufrir la inhabilitación entre 5 y 10

8. Recientemente se han realizado estudios que analizan tanto el carácter pronatalista del discurso del régimen hacia las mujeres, como las medidas políticas dictadas por el mismo, dentro del contexto de la ideología nacional-católica. Ver especialmente el trabajo de NASH, Mary.: “Pronatalism and motherhood in Franco’s Spain”. En G. BOCK & P. THANE. (ed.): *Women and the Rise of the European Welfare States, 1880s-1950s*. Routledge, London & New York, 1992, pp. 160-173. También es interesante el artículo de EIROA, Matilde.: “Mujer y política social en los primeros años del franquismo: Málaga 1941”. En P. BALLARÍN y T. ORTIZ (eds.): *La mujer en Andalucía. Primer Encuentro Interdisciplinario de Estudios de la Mujer*. Vol. I. Granada, 1990, pp. 397-406.

9. El encabezamiento dice así: “La política demográfica es una de las preocupaciones fundamentales de nuestro Estado. No se concibe una política demográfica eficaz sin abordar el problema de los miles y miles de vidas que se frustran antes de nacer, por maniobras criminales. Así lo dice la experiencia y el asesoramiento de los técnicos a través de Entidades científicas competentes. El estrago hartamente acusado en tiempos anteriores como consecuencia de un sentido materialista de la vida, adquirió caracteres de escándalo durante el régimen republicano, agudizándose aún más escandalosamente en aquellas zonas sometidas a la dominación del Frente Popular. El Gobierno, consciente de su responsabilidad, decide combatir el crimen social que el aborto provocado representa y que impide que nazcan muchos miles de españoles anualmente. B.O.E., 2-febrero-1941.

años. Además, los médicos, matronas y practicantes que asistieran a un aborto estaban obligados, bajo amenaza de multa, a denunciarlo a la Autoridad sanitaria. Por otra parte, “todo género de propaganda anticonceptiva”, y “la exposición pública y ofrecimiento en venta de objetos destinados a evitar la concepción”, era castigado con la pena de arresto mayor en su grado mínimo (1 mes y 1 día a 2 meses).

Estas normas jurídicas sobre el aborto estaban cumplimentadas por los discursos de las ciencias sociales y de la medicina, así como por el de la Iglesia Católica. El régimen encontró en la doctrina y moral católicas un perfecto aliado que le proporcionó preceptos de conducta moral y sexual femeninas represores y prohibitivos. En el caso concreto del aborto, las corrientes ideológicas nacionalista y católica se integraron perfectamente e incluso fueron sancionadas por las leyes de la ciencia:

Y hemos de llamar la atención sobre la criminalidad del aborto provocado, que si es contra Dios y contra todas las leyes, no lo es menos contra la eugenesia”. “El fruto que se pierde criminalmente sería acaso el hombre más robusto, el más sano, el más inteligente para levantar la misma sociedad o para renovarla o imprimirle nuevos rumbos y orientaciones. Es también un atentado contra los problemas de población. Enemigos son, pues, de la sociedad y de la Eugenesia, no sólo las mujeres que provocan el aborto, sino las comadronas perversas y médicos confabulados con éstas para perpetrar el crimen por el vil espíritu de lucro. son responsables ante Dios, ante la sociedad y ante la Eugenesia<sup>10</sup>.

Sólo en círculos y medios de difusión de carácter científico, dominados exclusivamente por hombres, era legítimo tratar el tema del aborto que, junto con el de la sexualidad, se consideraba vedado a las mujeres. Tanto en la prensa diaria como en las revistas dirigidas al público femenino se evitaba incluso nombrarlo directamente, acudiendo a la ocultación del problema social y cultivando la ignorancia de las mujeres<sup>11</sup>.

10. PUJIULA, Jaime: “La Eugenesia ante la Iglesia y ante la ciencia”. *Revista Internacional de Sociología*. vol. II, nº 2-3, abril-sept. 1943, pp. 113-155. El padre J. Pujiula era Profesor del Colegio Máximo de San Ignacio de Sarriá, Doctor de su Instituto Biológico, y Académico de número de las Reales Academias de Ciencias de Madrid y Medicina de Barcelona.

11. Entre la prensa diaria y periódica consultada, de carácter regional, correspondiente a los años 40 (*Heraldo de Aragón, Amanecer, El Noticiero*) aparecen escasísimas referencias a las prácticas abortivas. Si aparecen, se emplean eufemismos para designarlas, evitando quizás el poder simbólico de la palabra: “El mal no está en los que se casan, sino en los “casados que se conforman con la prole reducida y acuden a métodos condenados por Dios y por la patria” (Pedro Galán Bergua, en *Heraldo de Aragón*, 1-1-42). En las publicaciones de Sección Femenina, *Medina, Y, Consigna*, no he encontrado ninguna referencia directa al aborto.

### 3.—*Actitudes de las mujeres ante el franquismo: la práctica del aborto*

La imagen que se desprende del análisis de estas fuentes primarias (legislación, discursos médico-religioso, fuentes hemerográficas) es de consenso y de aceptación por parte de las mujeres españolas, de una función social impuesta por el nuevo Estado, mediante la biologización, la naturalización de la maternidad, y la construcción de un arquetipo femenino transcendente y eterno. Sin embargo, y a pesar de las pretensiones totalitarias del franquismo, no todas las mujeres españolas podían responder a ese modelo porque sus formaciones y procedencias socio-culturales, así como sus circunstancias personales eran muy diversas. Aproximarnos a las actitudes que adoptó la población femenina durante los años 40 implica penetrar en un terreno de análisis histórico más resbaladizo que el del discurso, tanto por la escasez de fuentes primarias, como por su difícil interpretación. En cuanto al problema de las fuentes, es evidente que si ya de por sí existen problemas para elaborar la Historia Social de las mujeres, el asunto se complica cuando nos ocupamos de períodos históricos donde la implantación de regímenes dictatoriales censura y manipula la información que debe ser transmitida, y por otro, los peculiares rasgos que caracterizan a los sistemas de género dentro de estos regímenes, impiden cualquier difusión de temas relacionados con el cuerpo, la sexualidad, y menos aún la femenina.

El estudio de las fuentes demográficas para el análisis del aborto en la posguerra desde una perspectiva cuantitativa debe abordarse con gran cautela, ya que bajo la misma rúbrica de "número de nacidos muertos, muertos al nacer, o antes de las primeras 24 horas de vida" se incluyen tanto los abortos provocados como los naturales.

Los propios discursos del poder reconocen, aunque con escasa frecuencia, que el aborto era una práctica corriente y cotidiana, incluso bajo la prohibición de la ley:

(...) la que castiga el aborto provocado, magnífica en su fin, pero nos tememos que algo estéril en el procedimiento, y la propaganda anticoncepcionista que no puede ser más que una iniciación de medidas más drásticas para combatir el cáncer terrible, que se extiende como un peligro no inferior al de la guerra pasada, para el futuro de la población española". "(...) las prácticas malthusianas y anticoncepcionistas y los atentados a la prole son gravísimos delitos y crímenes; crímenes abominables, siendo los últimos, homicidios más repugnantes y viles por cometerse a mansalva<sup>12</sup>.

12. La primera cita es del demógrafo RUIZ ALMANSA, Javier: "Crónica demográfica". *Revista Internacional de Sociología*. Vol. I (nº1), enero-marzo 1943, pp. 247-255. La segunda pertenece al *Boletín Eclesiástico Oficial del Arzobispado de Zaragoza*, 16-5-1940, p.87.

Un estudio realizado en 1943 por el Maternólogo de la Sanidad Nacional Angel Clavero Núñez establece, a partir de grupos reducidos de pacientes, una proporción de casi tres partos por un aborto. El autor cita los trabajos de otros especialistas, como Fernández Ruiz, quien en su monografía *El aborto criminal*, "(...) calcula en 125.000 las vidas que cuesta cada año a la Nación las prácticas abortivas, pero es posible que se quede corto, si abundan ejemplares como los que he tenido ocasión de conocer." Así mismo, Fernández Ruiz, estableciendo la proporción que alcanza el aborto provocado dentro de la suma total de interrupciones del embarazo, "(...) asegura que el aborto espontáneo, desde luego no pasa del 10 al 20 por 100. Repetimos que la afirmación es muy verosímil por lo que respecta a los abortos que requieren asistencia. Pero si se tiene en cuenta que existe un gran número de abortos que evolucionan sin incidentes y sin que nadie, a excepción de la propia mujer, tenga noticias de ellos, la proporción tiene que resultar, forzosamente, mucho más baja"<sup>13</sup>.

Las sentencias criminales de la Audiencia Provincial de Zaragoza, fuente primaria de carácter judicial, constituyen la base documental de este estudio<sup>14</sup>. A partir de ellas se puede establecer una tipología delictiva femenina en la que predominan los hurtos, las estafas, los robos, la corrupción de menores, y los abortos e infanticidios. La insuficiencia de dicha fuente para el estudio del aborto reside en que sólo aparecen contempladas aquellas prácticas abortivas que fueron denunciadas, normalmente porque generaron complicaciones de salud, y finalmente provocaron el ingreso en un hospital, facilitando de este modo la denuncia. Por lo tanto, todos aquellos abortos provocados que se practicaron sin que surgieran problemas sanitarios, quedan ocultos sin que pueda extraerse un cálculo fiable sobre la cifra absoluta de abortos intencionados y su relación con el índice de fecundidad.

Pero, más allá del análisis cuantitativo, las sentencias criminales resultan interesantes para analizar diferentes aspectos cualitativos que rodeaban la práctica del aborto, así como para establecer ciertas propuestas interpretativas sobre el significado de la misma dentro de un régimen autoritario. Además de la edad, procedencia geográfica, domicilio actual, ocupación (en el que es habitual encontrar la expresión "sus labores"), y antecedentes penales, nos ofrece un relato bastante exhaustivo de las diversas circunstancias que acompañaban a cada causa.

La información que proporciona esta fuente permite afirmar la continuidad de las prácticas abortivas, a pesar del marco jurídico represivo descrito anteriormente, y de la férrea moralidad pública que impregnaba la vida social

13. CLAVERO NUÑEZ, A.: *Maternología Profiláctica. Escritos médico-sociales en torno a la función generativa*. Madrid, Editora Nacional, 1943, pp. 268-269.

14. Libros de sentencias criminales entre 1940-1950. Audiencia Provincial de Zaragoza.

de la época<sup>15</sup>. La precaria situación económica de posguerra, agravada en aquellas mujeres procedentes de ámbitos sociales desfavorecidos, y especialmente afectadas por las consecuencias de la contienda bélica (muerte de los miembros varones de la familia, bien en el conflicto, bien como resultado de la represión política), era uno de los factores que dificultaban el acceso a estas prácticas, cuando eran ejercidas por una comadrona u otras personas que exigían por ello una remuneración. Las sentencias consultadas nos hablan de las cantidades que recibían las comadronas por sus servicios, que oscilaban entre 40 y 525 pesetas. Habida cuenta de que, según datos oficiales, el salario medio nacional percibido diariamente por una costurera en 1942 era de 6'74 pesetas, y el de una mujer dedicada a tareas agrícolas de 7'09 pesetas, reunir la suma de dinero exigida añadía un nuevo obstáculo a la ya difícil decisión de abortar<sup>16</sup>.

Así mismo, a las repercusiones económicas señaladas anteriormente, que tuvo para muchas mujeres la pérdida de sus maridos y novios en el frente, en el exilio, o como producto de la represión, es necesario añadir la miseria moral y personal que dicha pérdida acarreó. Por otra parte, prevalecían socialmente esquemas tradicionales heredados de la moralidad católica, que censuraban duramente la práctica de la maternidad fuera de la unión matrimonial, y que se vieron reforzados por una exaltación de la función de la mujer como madre y esposa, dentro del seno de núcleo familiar.

Seguramente eran actitudes sociales derivadas de estas concepciones, como el rechazo y la marginación social, las que influían en la decisión de abortar de la mayoría de las mujeres solteras y viudas de las sentencias consultadas. De los 44 abortos denunciados entre 1940 y 1950 en la provincia de Zaragoza, 29 correspondían a mujeres solteras y viudas. Al referirse a los motivos que podían conducir a estas mujeres a tomar la decisión de ocultar su embarazo, los textos de las sentencias judiciales, a pesar de transmitir una información tendenciosa, emplean recurrentemente expresiones como "pretendiendo de este modo eludir el descrédito que para mujer soltera suponía el

15. Leslie Caldwell y Vitoria de Grazia demuestran el aumento del número de abortos en la Italia fascista, relacionándolo con la escasa difusión de las prácticas y productos anticonceptivos, motivada por la prohibición de la propaganda y venta de los mismos. L. Caldwell afirma: "It is surprising that in a situation where acces to contraceptive information remaine unavailable, other methods are resorted to and since the succes rate or coitus interruptus and the sensibility of obstinence are both dubious, the recourse to abortion has been an entrenched one for Italian women faced with unwanted pregnancies". En CALDWELL, Lesley: "Reproducers of the Nation: Women and the Family in Fascist Policy". En FORGACS, David (ed.): *Rethinking Italian Fascism. Capitalism, Populism and Culture*. London, Lawrence and Wishart, 1986, p. 121, y DE GRAZIA, Vitoria: *op. cit.*, p.55.

16. Datos extraídos del *Anuario estadístico de España*, 1943, p. 1174-75.

concebir y parir” o “por lo visto se hallaba en gestación y pretendía ocultar su deshonra”<sup>17</sup>.

Muchas veces el aborto aparece relacionado con la miseria y la prostitución. Si atendemos a las sentencias impuestas sobre mujeres inculpadas por delitos de corrupción de menores, teniendo presente que el régimen no prohibió la práctica de la prostitución hasta 1956, el número de “casas de lenocidio” resulta considerablemente elevado en la Zaragoza de los años estudiados. No es extraño que entre estas jóvenes menores que se dedicaban a la prostitución los embarazos fueran moneda corriente, pues la venta y difusión de métodos anticonceptivos estaba también prohibida y castigada ; además, resulta poco probable que su uso entre la población estuviera generalizado, siendo más normal la práctica del “coitus interruptus” como mecanismo de anticoncepción.

Encontramos también en las sentencias y sumarios una categorización moral de muchas de estas mujeres como transgresoras de las normas de moralidad privada y pública establecidas. En este sentido, lo que antes pertenecía al ámbito de lo privado se convirtió en área de intromisión del Estado, quien actuaba por medio de sus diferentes agentes garantes del mantenimiento del orden social. En una de las sentencias estudiadas, es la pareja de la guardia civil de Luna, la que “hace constar que la I.R. es mujer de malos antecedentes morales públicos y privados pues a pesar de ser viuda y tener tres hijos pequeños, hace vida marital con un carbonero de esta localidad y según las gestiones practicadas por el que suscribe de personas de reconocida moralidad es de rumor público que desde hace años se viene dedicando a provocar abortos tanto en solteras como en casadas, con fines lucrativos (...)”<sup>18</sup>. Cuando no se las clasifica según este estereotipo, son presentadas como víctimas inocentes tanto de los hombres con los que mantuvieron relaciones sexuales, como de otras mujeres que les indujeron a practicar un aborto.

Sin embargo, no todas las mujeres que abortaban eran solteras ; de las 44 sentencias consultadas, 15 se refieren a mujeres casadas. En este caso los motivos eran distintos de los que impulsaban a las solteras, y estaban relacionados con una práctica del aborto como método de control de natalidad. Como ya he mencionado, las duras circunstancias materiales de la posguerra, así como la escasa difusión de medios anticonceptivos, tuvo que influir en la adopción del aborto como mecanismo de control del número de miembros de la unidad familiar.

Otro rasgo que se desprende de la documentación consultada es la existencia de redes de solidaridad y de transmisión oral de conocimientos entre

17. La primera cita está extraída de la sentencia nº 97 de 1946. Audiencia Provincial de Zaragoza. La segunda del sumario 31, 1941. Archivo Histórico Municipal de Zaragoza.

18. Sumario nº 31, 1941. Archivo Histórico Municipal de Zaragoza.

mujeres que se apoyan e informan entre sí. En la mayoría de los casos (38 de los 44 existentes), la mujer que abortaba recibía ayuda de otros personajes femeninos próximos a ella (madre, hermanas, vecinas, amigas), que le proporcionaban información sobre métodos y productos con efectos abortivos, le ponían en contacto con una comadrona, o bien le acompañaban a visitarla. Los medios empleados con mayor frecuencia para producir abortos eran de tipo casero: agujas de punto, tallos de perejil, irrigaciones de agua jabonada, golpes o caídas, baños de mostaza, purgantes de sal de higuera, bolsas de alcanfor en la matriz, y sondas. Muchos de ellos eran remedios difundidos por transmisión oral, pertenecientes al mundo de la sabiduría y los conocimientos populares, que a menudo tenían efectos perjudiciales sobre las mujeres que se los aplicaban, sin conseguir el objetivo que perseguían. No sorprende que el uso de estos métodos provocara graves hemorragias, incluso, en gran parte de los casos, la muerte de la mujer que abortaba<sup>19</sup>.

Los efectos nocivos que estas prácticas abortivas producían sobre la madre, tanto el aumento de la mortalidad materna como la supuesta pérdida de la fecundidad, eran argumentos esgrimidos por la opinión científica oficial para descalificar el aborto provocado como maniobra criminal contra el crecimiento de la raza<sup>20</sup>.

Fue precisamente esta opinión científica uno de los elementos que impulsó el proceso de desplazamiento de la figura de la comadrona, cuya progresiva marginación socio-profesional se intensificó cuando la ley la convirtió en el blanco de sus condenas morales y penales, y cuando la profesionalización de la ciencia médica, sobre todo de los ámbitos dedicados al estudio del

19. Existe un paralelismo sorprendente entre estos métodos y aquellos empleados en otros países, y durante este y otros períodos históricos. Ver Patricia Knight: "Women and Abortion in Victorian and Edwardian England". *History Workshop. A Journal of socialist historians*. 4, Autumn, 1977, pp. 57-70. En el contexto del fascismo italiano, Luisa Passerini extrae de los juicios sobre aborto en el Turín de 1938 a 1942, los siguientes métodos abortivos más frecuentemente empleados: "Falling off a bicycle, subjection to heavy work, immersion in fast-flowing water up to the stomach, imbibing large quantities of purgatives (...); then there was the use of mechanical means (bone crochet-hooks with head removed, knitting needles, parsley stalks, bone hairpins), taking hot baths and various kinds of douches, inserting pessaries of abrasive substances into the vagina". En PASSERINI, Luisa: *Fascism in Popular Memory. The cultural experience of the Turin Working Class*. Cambridge University Press, 1987, p.162.

20. "Con ocasión o motivo del mismo pierden su fecundidad, temporal o definitivamente, un crecido número de mujeres, lo que ha de trascender muy desfavorablemente en el balance demográfico. Este porcentaje es, naturalmente, mayor cuando la interrupción del embarazo se hace artificialmente y, sobre todo, cuando es criminal. Representa, además, el aborto, un importantísimo factor de mortalidad materna. Ya dijimos que el principal motivo de que no descieran las tasas de mortalidad maternal en proporción al esfuerzo que se desarrolla para rebajarlas, es el creciente aumento del número de defunciones a consecuencia del aborto criminal". CLAVERO NUÑEZ, A.: *op. cit.*, pp. 266-267.

cuerpo femenino (Obstetricia, Tocología), invadió el espacio y las actividades que hasta entonces ellas ocupaban<sup>21</sup>. Una forma de desplazarlas del lugar y competencias que tenían asignadas, fue la de asociarlas con otras prácticas como la brujería y el curanderismo, que les conferían una imagen tenebrosa, pero sobre todo anticientífica. En una de las sentencias consultadas, la comadrona es definida como una “Individua de mala conducta que se dedica, explotando la credulidad pública a echar las cartas y ejercer de curandera recetando hierbas y poniendo además en práctica con las mujeres que a ella acuden procedimiento para tratar de producir abortos (...)”<sup>22</sup>.

No obstante, las sentencias consultadas ponen de manifiesto la importancia de la figura de la comadrona, que todavía disfrutaba de una posición de protagonismo y reconocimiento por parte de la cultura popular. A ellas, o a otras mujeres que son definidas por las fuentes como “dedicadas, según rumor público a provocar abortos”, o que “al parecer se dedica a provocar abortos”, recurrían la mayoría de las mujeres que decidían abortar<sup>23</sup>.

Otro de los elementos que debe señalarse es que, la mayor parte de las mujeres a que se refiere nuestra fuente proceden de medios rurales aunque residan en la capital de provincia. Tan solo en tres casos se desplazan a Zaragoza, bien en busca de una comadrona, bien del anonimato que la ciudad les proporcionaba. No obstante, de las 36 sentencias en las que se especifica el municipio donde el aborto es realizado, 21 corresponden a la capital, y 15 a otras localidades de la provincia de Zaragoza. Este reparto revela que en el ámbito rural las prácticas abortivas estaban más extendidas de lo que el régimen deseaba transmitir. Un caso extremo es el del expediente elaborado sobre causa criminal de aborto provocado referido al pueblo de Luna, en el que aparecían 10 personas implicadas, la mayoría mujeres menores de edad y vinculadas a la prostitución. La Guardia Civil de la localidad, al instruir atestado por dicho delito notificaba que la mayoría de las jóvenes implicadas “no firman porque no saben hacerlo”, lo cual desvela el bajo nivel cultural de las mismas, que no sorprende al tratarse de mujeres del medio rural, pero induce a pensar en una baja procedencia social de las mismas<sup>24</sup>. Este ejemplo contradice la imagen que la propaganda franquista de los años 40 asociaba al campo como referente de moralidad, decencia pública, y altos índices de

21. Refiriéndose a la segunda década del s. XX, Mary Nash ha señalado cómo la polémica sobre el aborto que tuvo lugar en España durante aquellos años estuvo restringida a un élite de profesionales que condujeron a la masculinización del debate y del tema que se trataba. En M. Nash, “Género, cambio social y la problemática del aborto”, en *Historia Social*, otoño, 1988, nº 2, pp. 19-35.

22. Sentencia nº 447 de 1943. Audiencia Provincial de Zaragoza.

23. Extractos de las sentencias nº 245 de 1947, y 340 de 1942 respectivamente.

24. Expediente nº 2132, nº sumario 31, instruido por el Juzgado de Ejea de los Caballeros, nº de rollo 1106, año 1941. Archivo Histórico Municipal Zaragoza.

fertilidad. Esta era la imagen que contraponía a la de la ciudad estéril, donde las mujeres eran al mismo tiempo víctimas de los peligros, y protagonistas de una sexualidad difícilmente controlable.

#### 4.—*Conclusión: propuestas interpretativas de la práctica social del aborto en la posguerra*

Es difícil ofrecer interpretaciones que expliquen esta práctica social y sus implicaciones para la sociedad de la época y para las propias mujeres. Me limitaré a lanzar algunas preguntas-hipótesis que sugieren la necesidad de profundizar en este tipo de análisis y de elaborar marcos teóricos adecuados donde insertarlos.

En primer lugar, cabe preguntarse en qué grado las mujeres españolas de posguerra interiorizaron la construcción de la feminidad y las diferentes formas de intervención pronatalista que el régimen franquista impuso, o por el contrario se resistieron a aceptarlas total o parcialmente. Si fue así, deberíamos establecer qué estrategias emplearon para burlar los mecanismos de control y las imposiciones de subordinación de género, y cómo podemos interpretarlas<sup>25</sup>.

En segundo lugar, plantear si la práctica del aborto puede ser considerada como un mecanismo de resistencia/rechazo individual no-consciente al rígido esquema de géneros, aunque adopte la forma de regulación del tamaño de la familia en un contexto de escasez económica y de desánimo moral<sup>26</sup>. Si bien no constituían un desafío consciente y directo, ¿suponían estas prácticas una transgresión al discurso y a la norma de género impuesta, o más bien una actitud que se sitúa “fuera del sistema de géneros”, porque forma parte de una cultura femenina ubicada en los márgenes del mismo?

25. En Italia, el fracaso de las políticas pronatalistas del estado fascista, ha sido interpretado de manera diferentes: desde la desobediencia por parte de las mujeres a regular sus cuerpos y vidas, hasta el rechazo de las mismas a la intrusión del Estado fascista en sus espacios privados. Otras visiones han subrayado que el comportamiento reproductor vigente respondía a una tendencia de largo plazo que ya se había extendido con anterioridad a la crisis económica y a la llegada del fascismo al poder. Más sensata me parece la opinión de David Horn, para quien se produjo una resistencia local variada, sujeta a prácticas reproductivas concretas, relacionadas no sólo con las circunstancias económicas, sino con factores culturales y estrategias personales. En HORN, David: *The Social Body: science, reproduction, and Italian modernity*. Princeton, Princeton University Press, 1994.

26. Sobre todo para aquellos que perdieron la guerra y sufrieron la represión. En el marco de un proyecto de historia oral que se está realizando actualmente en Aguaviva (Teruel), algunas de las personas entrevistadas que soportaron la represión franquista, afirman que sólo tuvieron 1 hijo porque en esas circunstancias “la vida humana no valía nada”.

En cuanto a la percepción que ellas tenían del aborto, ¿lo entendían como acto criminal contra el Estado, de la misma forma que las instituciones dominantes lo calificaban?

Una última reflexión hace referencia a los motivos que les impulsaban a tomar esta decisión. Ante esta cuestión podemos apuntar que la opción de interrumpir el embarazo no respondía a formas conscientes de emancipación femenina, ni a la reivindicación consciente de los derechos reproductivos de las mujeres, sino que probablemente estaba relacionada con la salud de la madre, y el bienestar económico de la familia<sup>27</sup>.

Reconocer la existencia de actitudes de rechazo o de no aceptación de las políticas, normas, y construcciones de género del franquismo, no implica negar el autoritarismo del mismo, ni tampoco el carácter de subordinación de clase y de dominación patriarcal de la situación social de las españolas de los años 40<sup>28</sup>. Lo que sí que supone es la integración de las mujeres como agentes históricos que actúan en dos ámbitos. Por lo que respecta al nivel socio-simbólico, ellas influyen en las construcciones sociales de género a través de múltiples formas de resistencia, rechazo, no participación o simplemente indiferencia ante las normas y símbolos que se les impusieron. En cuanto a la configuración de la identidad femenina, dado que la Mujer no constituye una mera categoría socio-cultural, existe un espacio interior desde donde las mujeres participan en la construcción de su propia subjetividad.

Desde esta perspectiva, aunque no podamos adscribir la decisión de abortar a motivaciones políticas desafiantes de la estructura de poder del régimen de Franco, debemos considerar que estas opciones individuales tienen una significación histórica en el sentido de que supusieron una desobediencia a ciertos aspectos concretos del sistema de géneros, desobediencia que contribuyó a frustrar las intenciones del franquismo de regular los cuerpos y las vidas de las mujeres españolas.

27. Mary Nash defiende la tesis de que, a la altura de los años 30, las mujeres españolas ya practicaban una maternidad consciente, relacionada con la adopción de la planificación familiar, la salud, y la situación económica de la madre y de la familia. En NASH, Mary.: "Pronatalism and motherhood in Franco's Spain". En BOCK, G. & THANE, P., *op. cit.*, p. 168.

28. La represión que ejerció el régimen franquista contenía componentes de clase y de género. El testimonio de J.M. refleja claramente la interrelación entre ambos, así como las contradicciones de un régimen que pretendía aumentar la natalidad, pero que represaliaba a una parte de la población femenina que no comulgaba con sus ideas políticas y religiosas: J.M., militante de la CNT de Zaragoza, sufrió varios abortos naturales, y finalmente no pudo tener hijos, debido a la violencia física de que fue víctima en la cárcel. Entrevista realizada a J.M. en Zaragoza, 11/6/96.